

Reconocida la pretension de esta Parte con Intervencion de los
 sobre arrequeros, del P^{ro}. del heredam^{to} de Beniafan, y
 tres labradores Intelijentes; se advierte ser cierta la
 Imposibilidad del nego de la caudilla de los Sup^{tes}. por el
 partido de la Boleta, donde estan, y an estado Doña
 da; siendo causa formal el haverse levantado con
 la repeticion de las abenidas, de la rampla de bino-
 za, pero si lo pueden tener muy facil por el par-
 tido que dizen de Baera situado en dho He-
 redam^{to} mas arriba del nominado y en perjuicio
 alguno de los Interesados en el Braral que sale
 del dho Partido de Baera; pue coniendo este y
 formado hasta las trece de los sup^{tes}. y agregando le uno
 ora de la tanda de los oros, se verificaria solo quasi ora
 de cada hora quatro oras propias, de cada tanda con-
 teran cinco, las aguas por dho. Cauce, para con la
 ora añadida surti en nego las caudillas de los Sup^{tes}.
 quando la necesiten; y quando No, deve quedar
 abeneficio de los demas del continente de dho
 Braral siendo esto en algun modo beneficio a los
 Interesados, con mas el cargo de ayudarles a todo
 modo y reparo del Partido: Esta ora aumentada
 en la donacion de dho Partido, Debera correr por
 cuenta en los partidos sig^{tes}. de la de la Be-
 leta, que tomandola, meno, concluiria utando